

¿QUÉ ES UN JUZGADO DE DELINCUENCIA JUVENIL?

La ley en California le confiere autoridad al Tribunal sobre los delitos de los menores de edad. En este Juzgado se procesan los casos de menores que infringen la ley. Cuando los delitos son graves o violentos, un juez decidirá si el menor debe ser procesado como adulto.

En vez de comprobar la culpabilidad como ocurre en un Tribunal Penal, en el Juzgado de Delincuencia Juvenil se intenta lograr lo siguiente:

- Mejorar el bienestar del menor
- Rehabilitar al menor
- Hacerle frente a las necesidades y preocupaciones de las víctimas
- Proteger la seguridad de la comunidad

Para lograr esto, el juez considerará los hechos y determinará un resultado apropiado a las circunstancias de cada niño, niña o adolescente que comparezca en el tribunal.

¿CUÁNDO DEBO IR AL TRIBUNAL?

Si el Fiscal presenta acusaciones ante el Tribunal, donde alega que su niño o niña cometió un delito, a usted le notificarán por correo, enviándole una copia de los cargos y un aviso para que se presente en el tribunal. Asegúrese de leer cuidadosamente el documento donde le avisan la fecha y la hora en que usted y su niño deben presentarse en el Tribunal de Menores. En la parte de atrás de este folleto está la dirección del edificio del Tribunal de Menores, donde se llevan a cabo las audiencias.

Si el menor no se presenta a la audiencia en la fecha y hora indicada, el juez puede dictar un orden de arresto en su contra. Si usted no

puede asistir a la audiencia debe llamar a la Oficina del Defensor Público al (805) 981-5990.

¿DÓNDE ESTÁ EL TRIBUNAL DE MENORES?

La dirección del edificio del tribunal es:
4353 Vineyard Avenue, Oxnard, CA, 93036.
El estacionamiento enfrente del edificio es gratis.

Cada vez que entren al tribunal les exigirán que pasen por un detector de armas y se sometan a una inspección de seguridad. Una vez que completen la inspección, usen el elevador o las escaleras para subir al segundo piso y confirmar su presencia en la recepción. Allí les darán un pequeño aparato ("pager") por medio del cual les avisarán cuando el abogado necesite consultar con su niño y cuando el alguacil pida que entren a la sala donde el juez escuchará el caso. Por favor esperen afuera de la sala hasta que el aparato vibre. Como se asignan varios casos en la misma sala del juzgado, es mejor que vengan preparados a esperar un largo rato.

¿SE ENTERARÁN TODOS POR QUÉ ESTAMOS EN EL TRIBUNAL?

La mayoría de los casos de menores de edad son confidenciales, y sus datos personales y las acusaciones no se divulgan al público. Por eso es que sólo llaman un caso a la vez a la sala del juzgado. Pero en ciertos casos de delitos graves o violentos, las audiencias están abiertas al público porque no son confidenciales.

¿PUEDO OBTENER LOS SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE?

El tribunal provee servicios de interpretación en español todos los días. Si usted necesita un intérprete en otro idioma, llame antes de la audiencia al (805) 289-8799 y notifique al tribunal.

¿MI NIÑO NECESITARÁ UN ABOGADO?

Su niño necesita que un abogado lo represente. Si el menor no tiene abogado o usted no tiene dinero para contratarlo, el juez le nombrará uno. El abogado a veces decide hablar con el menor sin la presencia de los padres para preservar la confidencialidad del caso. Cuando el menor pase ante el juez, el abogado anunciará su presencia como representante del menor y le hablará directamente al juez.



Quando el menor pase ante el juez, el abogado anunciará su presencia como representante del menor y le hablará directamente al juez.

¿QUÉ PASARÁ EN LA SALA DEL JUZGADO?

El juez le hará algunas preguntas al menor para confirmar que entiende por qué está en el tribunal. Si el juez considera que el menor entiende las circunstancias de su caso, le preguntará si admite o niega los cargos en su contra. (Es como cuando un adulto contesta "culpable" o "no culpable" en el Tribunal Penal) Si admite los cargos, el juez puede ordenar que el menor quede bajo supervisión judicial; dicha supervisión puede incluir un período a prueba informal, servicio en la comunidad, consejería contra el uso de drogas y bebidas alcohólicas, internamiento en la Correccional de Menores o en el Departamento de Justicia Juvenil, pago de multas e indemnización a las víctimas, o que el menor tenga que residir fuera del hogar. Si el menor niega los cargos, el juez aceptará su contestación y fijará una fecha en el futuro para el juicio. Antes de dicha fecha, el menor y su abogado podrán preparar las pruebas y los citatorios de los testigos que necesiten para apoyar la negación de los cargos.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO PADRE DE FAMILIA?

Los padres tienen la responsabilidad legal de sus hijos menores de edad y los pueden hacer responsables financieramente por los daños que sus niños causen. Por ejemplo, a ustedes pueden exigirles que paguen por lo que su hijo robó o las cuentas médicas y pérdida de salario de sus víctimas. Esto puede resultar bastante caro, así que díganle al juez cuál es su capacidad económica para pagar.

¿QUÉ PASA SI MI HIJO ESTÁ DETENIDO EN LA CORRECCIONAL DE MENORES?

Si el Fiscal ha presentado cargos contra un menor que está detenido en la Correccional de Menores, se programará sin demora una audiencia. Dependiendo de la gravedad del delito que se alega, un juez decidirá si a su hijo lo dejan salir del reclusorio. Si lo dejan en libertad, el menor puede salir en libertad sin condiciones, o mandarlo a la casa bajo supervisión o pueden colocarle un aparato electrónico de control.

¿PUEDEN ACUSAR A MI HIJO COMO ADULTO?

Sí. Si su hijo ya cumplió 14 años o más, el Fiscal, en algunos casos de delitos graves o violentos, puede pedirle al Juez que su hijo sea juzgado en el tribunal de adultos. El juez hará una audiencia para decidir si traslada el caso al tribunal de adultos o si lo procesa en el tribunal de menores. Si su hijo no ha cumplido los 14 años, el caso no puede ser trasladado al tribunal de adultos.

Si tienen más preguntas, por favor comuníquense directamente con el personal del Tribunal de Menores; use la información que aparece a continuación:

TRIBUNAL DE MENORES

4353 Vineyard Avenue
Oxnard, CA 93036
Teléfono: (805) 289-8820

Página de Internet:

www.ventura.courts.ca.gov/juvenile.html

En el Tribunal de Menores se ofrece ayuda y consejería gratuita a los padres y tutores que tengan niños que estén viniendo a este tribunal. Todos los martes y los jueves, de 8:30 a.m. a 10:30 a.m. está presente un Consultor en Participación Familiar para explicarles detalladamente los procedimientos en el Juzgado de Delincuencia Juvenil o para indicarles dónde pueden encontrar en la comunidad los recursos que necesiten. No se provee asesoramiento jurídico.

Otra forma de ponerse en contacto con el Consultor es llamando o enviando un mensaje.

Teléfono: (805) 289-8826

Correo Electrónico: FEC@ventura.courts.ca.gov

Para ponerse en contacto con la Oficina del Periodo de Prueba para Menores, llame a:

Servicios (805) 973-5100
Centro de Detención (805) 981-5676

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE VENTURA

TRIBUNAL DE MENORES



JUZGADO DE DELINCUENCIA JUVENIL

Información para Padres de
Familia y Tutores cuando su
Niño, Niña o Adolescente
Necesite Presentarse en el
Tribunal de Menores